



**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA**



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 009 -2024-G.R.
AMAZONAS/GSRU/G.**

Bagua Grande, 18 de enero del año 2024.

VISTO:

El INFORME N° 0072-2024-G.R.AMAZONAS/DDPY, de fecha 18 de enero del año 2024, en el que, la Directora Sub Regional de Planeamiento y Presupuesto de la GSRU, otorga Constancia Presupuestal Previsional N° 064-2024, para pago de planilla N° 02 de trabajadores del periodo del 18 al 31 de diciembre del año 2023, del proyecto: **"REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) CANAL TIGREPAMPA EN LA LOCALIDAD HUINGO, DISTRITO DE CAJARURO, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS"**. CUI 2538352 y el INFORME N° 00134-2024-G.R.AMAZONAS/DDIY, de fecha 17 de enero del año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con lo establecido por el Artículo 103° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Amazonas (ROF), Aprobado por ORDENANZA REGIONAL N° 003 - 2021 -GOB.REG.AMAZONAS/CR, que señala que Las Gerencias Sub Regionales se constituyen como órganos desconcentrados territorialmente del Gobierno Regional, responsables de formular, ejecutar y supervisar los proyectos de inversión en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales, en concordancia con los Planes y Programas Sub Regionales y Regionales;

Que, mediante CARTA N° 029-2023-JCCS-RO, el Residente de obra, emite su conformidad y alcanzo al Supervisor de obra, la hoja de tareo y la planilla de trabajadores de la obra **"REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) CANAL TIGREPAMPA EN LA LOCALIDAD HUINGO, DISTRITO DE CAJARURO, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS"**. CUI 2538352, correspondiente al periodo del 18 al 31 de diciembre del 2023., para su respectiva revisión, evaluación y trámite correspondiente;

Que, mediante CARTA N° 027-2023-ING.JCJR/SO, el Supervisor de Obra, emitió su conformidad de la hoja de tareo y la planilla de trabajadores de la obra **"REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) CANAL TIGREPAMPA EN LA LOCALIDAD HUINGO, DISTRITO DE CAJARURO, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS"**. CUI 2538352, correspondiente al periodo del 18 al 31 de diciembre del 2023;

Que, Mediante INFORME N° 024-2023-G.R.AMAZONAS/GSRU/DSRIMA/JCVF, el Monitor de Obra, remite la hoja de tareo y la planilla de trabajadores de la obra **"REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA)**



**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA**



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

CANAL TIGREPAMPA EN LA LOCALIDAD HUINGO, DISTRITO DE CAJARURO, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS”. CUI 2538352, correspondiente al periodo del 18 al 31 de diciembre del 2023;

Que, teniendo en cuenta los párrafos precedentes, la DSRIMA – GSRU, indica que, es procedente tramitar el pago la hoja de tareo y la planilla de trabajadores de la obra **“REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) CANAL TIGREPAMPA EN LA LOCALIDAD HUINGO, DISTRITO DE CAJARURO, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS”**. CUI 2538352, correspondiente al periodo del 18 al 31 de diciembre del 2023, por el monto de **S/ 8,713.09** (Ocho Mil Setecientos Trece con 09/100 Soles), así mismo los pago por concepto de ESSALUD y Descuentos varios, por el monto de **S/ 786.00** (Setecientos Ochenta y Seis con 00/100 Soles), en ese sentido se recomienda solicitar la certificación por el monto de **S/ 9,499.09** (Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 09/100 Soles), y a la vez emitir la resolución para del cargo interno a nombre del ing. Bruce Lester León Llanos, por el monto neto a pagar de **S/ 7,694.05** (Siete Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 05/100 Soles) según cuadro:

CONCEPTO	MONTO S/
Monto total de la planilla (A)	8,713.09
Monto por ESSALUD (B)	786.00
Monto Total a Certificar (C) = (A) + (B)	9,499.09
Descuento total (AFP, comisiones, Conaf) (D)	1019.04
MONTO NETO A PAGAR LA PLANILLA (F) = (C) - (D)	7,694.05

Que, mediante **DIRECTIVA N° 009-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, VI. - DISPOSICIONES GENERALES**, señala: El Encargo consiste en la entrega de dinero mediante giro o abono en cuenta al servidor del Gobierno Regional Amazonas, para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina Regional de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora. **6.1.** Los Encargos al servidor de la institución, serán otorgados de manera excepcional y destinados únicamente para la realización de las siguientes actividades:

A) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.

6.2.- La solicitud de Encargo será remitida a la Oficina Regional de Administración para la evaluación del Encargo por la Oficina Contabilidad.

6.7.- El desembolso de los fondos para "Encargos" a los servidores de la institución que sea designado como encargado, podrá realizarse a través de giro o abono en cuenta.

VII.- DISPOSICIONES ESPECIFICAS:

7.1.- SOLICITUD:

7.1.1.- Para solicitar el "Encargo", el organo y/o unidad orgánica debe verificar la disponibilidad de marco presupuestal en atención a la específica de gasto requerida para dicho "Encargo".

7.1.4.- Cuando el "encargo" se otorga para la realización de talleres o eventos, a los que refiere la presente directiva, detalle del encargo describirá:

- 1.- Motivo del taller o evento.
- 2.- Número y relación de participantes - Equipos a utilizar y especiaciones.
- 3.-Local a utilizar.
- 4.-Costo estimado por la realización del taller o evento, con detalle de los gastos a efectuar, su costo estimado para ver su procedencia.



**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA**



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

El pedido de encargo debe contener:

- La justificación con el detalle de las actividades a cumplir.
- La organización de las actividades, considerando fecha de inicio y término.
- El importe solicitado.
- La disponibilidad presupuestal.

Que, mediante, **INFORME N° 0072-2024-G.R.AMAZONAS/DDPY**, de fecha 18 de enero del año 2024, la Directora Sub Regional de Planeamiento y Presupuesto de la GSRU, otorga Constancia Presupuestal Previsional N° 064-2024, para pago de planilla N° 02 de trabajadores del periodo del 18 al 31 de diciembre del año 2023, del proyecto: **"REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) CANAL TIGREPAMPA EN LA LOCALIDAD HUINGO, DISTRITO DE CAJARURO, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS". CUI 2538352;**

Que, con la Visación de la Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente, Dirección Sub Regional de Planeamiento y Presupuesto, de conformidad con las facultades y atribuciones dispuestas por la Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y las Atribuciones, conferidas por **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 017-2023-G.R.AMAZONAS/GR**, de fecha 01 de enero del año 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR, el encargo interno para el pago de la hoja de tareo y la planilla N° 02 de trabajadores de la obra **"REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) CANAL TIGREPAMPA EN LA LOCALIDAD HUINGO, DISTRITO DE CAJARURO, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS". CUI 2538352** correspondiente al periodo del 18 al 31 de diciembre del 2023, por el monto de S/ 7,694.05 soles, según siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO S/
Monto total de la planilla (A)	8,713.09
Monto por ESSALUD (B)	786.00
Monto Total a Certificar (C) = (A) + (B)	9,499.09
Descuento total (AFP, comisiones, Conaf) (D)	1019.04
MONTO NETO A PAGAR LA PLANILLA (F) = (C) - (D)	7,694.05

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR, como personal responsable del encargo interno al Inge. **BRUCE LESTER LEON LLANOS**, debidamente identificado con D.N.I. 46662352, actual Director Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente de la GSRU.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución al designado, así como a las demás Áreas Administrativas y Dependencias involucradas de la GSRU, para conocimiento y fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA - UE. 004
[Firma]
Ing. Gilmer W. Delgado Gonzales
GERENTE SUB REGIONAL